Neiva, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo del BANCO MUNDO MUJER SA. Contra YOJANA COLLAZOS PRADA c. c. No.52219590 Rad. 41001-41-89-004-2019-00941-00

Transcurrido en silencio el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora BANCO MUNDO MUJER SA y al no ser objetada, se imparte su aprobación conforme preceptúa el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso.

De otra parte, se cancelará en favor de la parte actora BANCO MUNDO MUJER SA, los títulos de depósitos judiciales que llegaren al proceso previa solicitud y en su momento oportuno, lógicamente, hasta cubrir el monto total de la liquidación del crédito y de las costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Vemf